



juicio, acuerda el Ayuntamiento pase á informe de la Comisión permanente de Instrucción pública.

Se dio cuenta de que, en el expediente

De arrendamiento de los Arbitrios, el Sr. Al-  
calde había decretado á 1.º de los corrien-  
tes, que habiendo expirado la prórroga  
concedida por el Ayuntamiento al arren-  
datario para reponer su fianza, sin que  
éste lo haya hecho, según informe ver-  
bal del Negociado, se aperciba al Sr.  
Ruiz para que reponga dicha fianza  
antes de la primera Sesión, so pena de  
rescindirle el contrato, y que continúe  
la intercepción en la misma forma, in-  
cautándose la Depositaria de lo recan-  
dado hasta la cantidad necesaria para  
cubrir el precio del arriendo.

Notificado dicho decreto al Sr. Ruiz,

El Sr. Ruiz presentó escrito manifestando que, por  
faltarle fondos, le era imposible cum-  
plirlo, ofreciendo una fórmula, por la  
cual, sin perjuicio alguno para los intere-  
ses municipales, podría continuar con  
el contrato hasta su terminación, y librar-  
se de los perjuicios grandísimos que  
una rescisión le ocasionarían, consi-

Que suplevenga al  
Sr. Ruiz, arrendata-  
rio de los Arbitrios para  
que reponga su fianza

